



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 21 de mayo de 2002

NUM. 53

S U M A R I O

SERIE C:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—Plan de Apoyo a la Familia 2001-2004. Aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales ([Pág. 2](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la atención telefónica tributaria realizada por “Atento Comunicaciones”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la situación del Servicio de Pediatría y Neonatología del hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre el trazado de desdoblamiento de la N-232 en territorio foral. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la conflictividad laboral y posible privatización de la parte propiedad del Estado de Aude-nasa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre la existencia de un proyecto de restitución territorial de la comarca de Aoiz. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre las listas de espera en el Servicio de Patología Mamaria del Hospital de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre la ubicación del denominado Parque de la Naturaleza en Arguedas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre el primer concurso escolar sobre medios audiovisuales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la utilización del procedimiento excepcional de designación interina en el Departamento de Presidencia, Función Pública e Interior. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).

**Serie C:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS**

Plan de Apoyo a la Familia 2001-2004

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

La Comisión de Asuntos Sociales del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada los días 12 de marzo y 11 de abril de 2002, aprobó el Plan de Apoyo a la Familia 2001-2004 con la incorporación de las siguientes propuestas de resolución:

1.ª Sustitución de los dos párrafos del enunciado del principio de "Universalidad" por el siguiente:

"Universalidad. Las medidas diseñadas en este plan deben abarcar a todas las familias navarras, independientemente del modelo que adopten y no limitándose sólo a la asistencia de casos conflictivos, marginales, en situación de exclusión social o de necesidad, pero entendiendo la atención a estas últimas como prioritaria a la hora de la puesta en marcha de las actuaciones y medidas contempladas en este Plan interdepartamental de apoyo a la familia."

2.ª En el apartado "PRINCIPIOS Y OBJETIVOS"

Se añade al párrafo del enunciado del objetivo estratégico "Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a los miembros dependientes, facilitando el acceso de la familia a los medios y recursos necesarios para ello" el siguiente párrafo:

"Hablar de corresponsabilidad social no significa que los poderes públicos renuncien a la asunción de su responsabilidad como tales. La corresponsabilidad de las familias completará, pero no por ello debe sustituir las obligaciones de protección social de los miembros dependientes integrantes de las familias."

3.ª Sustituir el enunciado del objetivo estratégico "Promover y facilitar un marco de convivencia en la familia desde la perspectiva de las responsabilidades compartidas", por otro del siguiente tenor:

"Potenciar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Durante siglos las tareas familiares han recaído en exclusiva sobre las mujeres, que se han ocupado del trabajo doméstico, el cuidado de hijos, abuelos, enfermos. Afortunadamente en las últimas décadas se ha producido una progresiva aunque insuficiente incorporación de la mujer al mundo laboral, que en la mayoría de los casos ha supuesto la realización de una doble jornada laboral, la de su trabajo y la del trabajo doméstico y familiar. Además muchas mujeres no han podido elegir el incorporarse o no al mercado laboral por impedirsele la asunción de las cargas familiares.

Desde esta perspectiva, es necesario promover y facilitar un marco familiar donde las responsabilidades familiares, las públicas y las domésticas, sean compartidas. Para ello es necesaria tanto la sensibilización y concienciación de la sociedad, de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres además de una importante inversión en recursos públicos que contribuyan al objetivo de la igualdad de género, y a la posibilidad de elección por parte de las familias de la manera de afrontar sus responsabilidades familiares."

4.ª Apartado "RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LAS FAMILIAS"

Añadir al final del punto de "En el texto articulado de la Ley Foral de tasas..." lo siguiente:

" , y siempre teniendo en cuenta el nivel de renta de la familia."

5.ª "Se incluye en las medidas del apartado de "La Educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan":

La garantía de acceso a plazas de Educación Infantil de primer ciclo a todos los menores de tres años demandantes de este recurso educativo, mediante la implementación de las plazas públicas, el acceso a plazas concertadas, y la progresi-

vidad de las ayudas económicas públicas hasta la gratuidad según la capacidad económica familiar.

6.ª En el apartado “La educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan”, se añade un nuevo objetivo:

“Fomentar la educación en valores democráticos como la tolerancia, el respeto a la diferencia, la participación social y política, la solidaridad, la igualdad de género, la multiculturalidad.. etc., destinando para ello la Administración recursos suficientes.”

7.ª Se incluye como objetivo, en el apartado de “La Educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan”:

“La educación intercultural y se desarrollarán las medidas oportunas para la integración educativa de la diversidad del alumnado, con respuestas que iguallen las oportunidades de los menos favorecidos y el desarrollo de programas educativos integrales, de prevención, apoyo y promoción educativa, para posibilitar una mayor cohesión social de la nueva Navarra multicultural y multiétnica.”

8.ª Adición de una nueva medida en materia educativa:

“Se impulsará una escuela coeducativa, la educación ambiental, la educación para la Paz, y la educación intercultural y para el desarrollo, de tal forma que se eduque en pro de una sociedad en la que hombres y mujeres gocen de las mismas oportunidades, en el respeto al medio ambiente, la tolerancia y la resolución no violenta de los conflictos, y en la interculturalidad y la solidaridad entre países, culturas y pueblos diferentes.”

9.ª Se añade un nuevo objetivo en el apartado “La educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan”:

“Desarrollar los servicios complementarios escolares de los centros públicos: comedor, transporte escolar, residencias escolares, gratuidad de los libros de texto... etc., mediante ayudas a las familias más necesitadas, con el doble fin de compensar las desigualdades existentes en el sistema educativo navarro y contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.”

10.ª Se añade una nueva medida en el apartado “La educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan”:

“Se promoverán programas específicos de atención a las nuevas realidades (multiculturalidad, minorías étnicas e inmigrantes) que se plan-

tean en la actualidad en el sistema educativo, con el fin de equilibrarlo internamente.”

11.ª Se añade una nueva medida en el apartado “La educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan”:

“Se establecerán mecanismos que permitan la formación de los padres, respecto al modo de cooperación con los profesores y los centros.”

12.ª Se añade una nueva medida en el apartado “La educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan”:

“Se incrementará el número de actividades extraescolares y se fomentará la implicación de los padres en la organización de extraescolares del centro educativo, que deberán subvencionarse por la Administración, y la utilización del mismo en un horario más amplio que el escolar, de manera que se contribuya a la inserción del centro escolar en la Comunidad a la que presta el servicio.”

13.ª Se añade una nueva medida en el apartado “La educación y la Familia, dos Instituciones que se ayudan”:

“Se promoverá e incentivará desde las Administraciones, en aquellos centros que escolarizan mayor número de alumnos desfavorecidos, modelos más específicos, que incluyan implicación de los municipios, asociaciones, voluntarios y de las propias Asociaciones de Padres y Madres.”

14.ª Se incluye como objetivo en el apartado de “La Educación y la Familia”, dos Instituciones que se ayudan”:

“El refuerzo de los recursos humanos y técnicos en la educación de adultos para favorecer a aquellos que quieran mejorar su nivel de formación y a los que requieran programas específicos de cultura, lengua y otros conocimientos, como inmigrantes extranjeros y minorías étnicas, así como programas formativos en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo.”

15.ª Sustituir la medida 3 del documento por la siguiente:

“Se establecerán programas de formación en nuevas tecnologías y teletrabajo para mujeres. Se garantizará en el último caso, adoptando las medidas oportunas, la legalidad de este tipo de trabajo tendente en muchos casos a constituir una fuente de empleo sumergido o precario.”

16.ª En el apartado “Formar una familia y trabajar fuera. Un desafío de nuestro tiempo”: se añade al final de la medida 16.ª la expresión:

“Se informará al Parlamento de Navarra de la remisión de estas propuestas.”

17.^a En el apartado “Formar una familia y trabajar fuera. Un desafío de nuestro tiempo”:

“Se fomentará la formación de jóvenes y mujeres en áreas que constituyan nuevos yacimientos de empleo.”

18.^a En el apartado “Formar una familia y trabajar fuera. Un desafío de nuestro tiempo”, se añade una nueva medida:

“Para contribuir a la verdadera conciliación de la vida laboral y familiar se crearán en toda Navarra, centros de educación infantil suficientes para cubrir la demanda. También se crearán centros de este tipo en polígonos industriales importantes como experiencia piloto. Asimismo se desarrollarán servicios escolares complementarios como comedor, transporte escolar, y otros, que contribuyan al objetivo. Estas medidas relativas a la mejora y el aumento de los servicios públicos, se priorizarán sobre las ayudas directas a la renta familiar.”

19.^a En el apartado “Formar una familia y trabajar fuera. Un desafío de nuestro tiempo”, se añade una nueva medida:

“Se elaborará y remitirá al Parlamento, un Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que, además del aspecto laboral, contemple medidas educativas, de sensibilización, ... etc, con el objeto de contribuir a la igualdad de género.”

20.^a En el apartado de “Formar una familia y trabajar fuera. Un desafío de nuestro tiempo”, se incluye lo siguiente:

“Todas las medidas de flexibilización de las condiciones de trabajo aprobadas, deben favorecer a las rentas familiares con menores ingresos, priorizando las situaciones de mayor necesidad y menor capacidad económica.”

21.^a En el apartado “La familia y la vivienda. Diferentes necesidades, diferentes respuestas”, se añade una nueva medida:

“Se construirán un número de entre 15.000 y 17.000 viviendas de protección oficial en Navarra y para ello se creará un banco público de suelo suficiente.”

22.^a En el apartado “La familia y la vivienda. Diferentes necesidades, diferentes respuestas”, se añade una nueva medida:

“Se incentivará suficientemente la supresión de barreras arquitectónicas en las viviendas navarras.”

23.^a En el apartado “La familia y la vivienda. Diferentes necesidades, diferentes respuestas”, se añade una nueva medida:

“Se pondrá en marcha una política de diseminación de los barrios con vivienda social a fin de contribuir a la integración en todas las áreas de las ciudades de determinados colectivos que tienen dificultades para ello.”

24.^a En el apartado “La familia y la vivienda. Diferentes necesidades, diferentes respuestas”, se añade una nueva medida:

“Se incentivará la venta de pisos antiguos para pasar a formar parte del parque público de vivienda, a precios tasados y con derechos de tanteo y retracto por parte del Gobierno de Navarra.”

25.^a En el apartado “La familia y la vivienda. Diferentes necesidades, diferentes respuestas”, se añade una nueva medida:

“Se aumentará el número de inspecciones con el fin de eliminar fraudes con adjudicación de viviendas protegidas.”

26.^a En el apartado “La familia y la vivienda. Diferentes necesidades, diferentes respuestas”, se añade una nueva medida:

“Se establecerá una diferenciación en los módulos de vivienda según las necesidades de aquellas familias a las que vayan destinadas.”

27.^a En el apartado “La familia y la vivienda. Diferentes necesidades, diferentes respuestas”, se añade una nueva medida:

“Se fomentará la creación de un parque público de vivienda en alquiler prioritariamente para jóvenes, que contribuya a reducir los alquileres abusivos.”

28.^a En materia de vivienda, se incluyen las siguientes medidas:

“1. Renegociar con las entidades bancarias el aumento del plazo de amortización de los préstamos hipotecarios vinculados a la compra de viviendas de protección oficial. Deberá contemplarse el pasar de los 15 años actuales en el régimen general, a 20 años como mínimo, en consonancia con los actuales plazos de financiación de los préstamos hipotecarios en el mercado. El objetivo es limitar la repercusión del aumento del módulo a las cuotas de amortización.”

2. Promover, en función de la demanda, la construcción en régimen de protección oficial de viviendas de superficie suficiente para satisfacer las necesidades de espacio de las familias numerosas, por convivencia entre ascendientes y descendientes.

3. Se potenciará el alquiler en régimen especial como una posibilidad muy interesante, especialmente para personas inmigrantes con rentas bajas, jóvenes con primeros empleos, pensionistas con baja paga, personas que vienen de una ruptura afectiva y deben asumir en solitario el costo de una vivienda, etc. A pesar de las reticencias iniciales, puede resultar muy atractivo si se articula bien la opción de compra, especialmente para jóvenes que en pocos años tendrían dinero suficiente para comprar su primera vivienda, y que luego entrarían por nuevas necesidades en el mercado de otras viviendas de protección oficial, dejando la anterior para otros jóvenes.

4. Se modificarán los criterios para posibilitar opciones de compra que favorezcan al arrendatario de viviendas de protección oficial, pero que, no hagan la operación inviable al promotor. Debe modificarse el precio de la opción debiendo ser éste el mismo que tendría esa vivienda en el momento de la venta en el régimen de viviendas de protección oficial, eliminando las referencias al precio de la calificación definitiva y remitirse al precio del módulo para la venta. En alquiler joven se eliminará el descuento del 4% por año de alquiler. Las medidas posibilitarán que se promueva vivienda bajo dicho régimen, que en caso contrario no encontraría promotor dispuesto a llevarla a cabo.

5. Se establecerán ayudas a las comunidades que efectúen obras para eliminar barreras aunque no cumplan el cien por cien de los requisitos actualmente establecidos, y cuyo cumplimiento supone una subvención a fondo perdido a las comunidades del 45%, en proporción al grado de cumplimiento alcanzado, y con las mismas características."

29.^a En el apartado "La familia y la vivienda: Diferentes necesidades, diferentes respuestas", se incluyen las siguientes medidas:

"1. La mediación desde la Administración en la promoción y gestión de una Bolsa de Vivienda en Alquiler.

2. La creación de un Banco de Suelo Público para la construcción de viviendas de protección especial.

3. Ampliación de la reserva de viviendas para personas con minusvalías y movilidad reducida.

4. Ampliación de la reserva de viviendas para compra y alquiler para atender a aquellas personas y familias afectadas por circunstancias de necesidad, exclusión social y otras que requieran la urgencia en la disposición de vivienda.

5. La actuación urgente en materia de vivienda, urbanismo y equipamientos de las viviendas en zonas urbanas deterioradas.

6. La actuación planificada para erradicar las zonas de infravivienda en zonas de Pamplona y de otras zonas de la geografía como Estella o Sangüesa.

7. La promoción de ayudas en función de las rentas de las unidades familiares para el pago parcial de alquileres desde el Departamento de Vivienda y el Instituto Navarro de Bienestar Social, a personas en situación de dificultad, que reuniendo los requisitos para acceder a vivienda de protección oficial, no puedan acceder a la misma."

30.^a Se modifica el objetivo 2 en materia de juventud. Se sustituye la palabra "razas" por "etnias".

31.^a En el apartado "La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes", se sustituye la medida nueve por la siguiente:

"Se pondrá en marcha un Plan Global de políticas de juventud que se remitirá para su debate y aprobación al Parlamento de Navarra, y que, desde la coordinación de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra, contribuya a la emancipación de los jóvenes y en el que tendrán especial relevancia los aspectos laborales y de vivienda."

32.^a En el apartado "La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes", se incluye una nueva medida:

"Se creará el Instituto Navarro de la Juventud, dependiente del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, que actuará como organismo promotor y evaluador de las políticas de juventud que se pongan en marcha desde la Administración de la Comunidad Foral."

33.^a En el apartado "La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes", se añade una nueva medida:

“Se fomentará el asociacionismo juvenil, democrático, plural y tolerante, a través de campañas y ayudas a las asociaciones.”

34.^a En el apartado “La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes”, se añade una nueva medida:

“Se establecerán mecanismos para la generalización de ayudas para estudios de post-grado para universitarios pertenecientes a familias con bajos niveles de renta.”

35.^a En el apartado “La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes”, se añade una nueva medida:

“Se planificará y realizará la construcción de centros cívicos en toda la geografía navarra, para la actividad y encuentro juvenil, así como para el intercambio generacional.”

36.^a En el apartado “La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes”, se añade una nueva medida:

“Se establecerán programas de educación sexual para adolescentes, que contemplen formación e información sobre la prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, educación afectivo-sexual, y cuya puesta en práctica se realice en los centros educativos, Universidades, centros de salud, otros lugares frecuentados por los jóvenes y a través de Internet.”

37.^a En el apartado “La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes”, se añade una nueva medida:

“Se pondrán en marcha campañas de fomento de hábitos de vida saludables. Estos programas de formación e información pueden ir destinados a distintos tipos de ámbitos: trastornos alimenticios como la anorexia o la bulimia, la ingesta irresponsable de alcohol y drogas, la prevención de accidentes de tráfico, etc.”

38.^a En el apartado “La familia como núcleo fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes”, se añade una nueva medida:

“Se fomentarán desde la infancia y durante todo el periodo educativo a través de formación permanente y campañas, los valores democráticos de la participación política y social como sinónimos de inquietud, crítica, tolerancia y compromiso con la colectividad frente al individualismo insolidario.”

39.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade una nueva medida:

“Se fomentará en nuestra Comunidad, la formación y las titulaciones relacionadas con la asistencia de personas dependientes.”

40.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade al final de la medida 4.^a, lo siguiente:

“Se remitirá para su debate en el Parlamento de Navarra y...”

41.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade al final de la medida número nueve:

“Estos equipos serán de dependencia y gestión públicas, municipal o mancomunada, en las zonas que tengan capacidad y voluntad para implantarlos, y autonómica en el resto.”

42.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade al final de la medida once lo siguiente:

“E. Se contará, en todo momento, para la concreción de las medidas, con la participación de los profesionales del ámbito en cuestión con el objetivo de que sean operativas.”

43.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se sustituye el segundo párrafo de la medida 12 por el siguiente:

“Se tendrá en cuenta, en su redacción, entre otros elementos, el reconocimiento de derechos a distintas atenciones, que den respuesta a las necesidades sociales existentes, que establezca rigurosos controles a la participación de empresas privadas, que contemple las necesidades de las mujeres por razón de género, que articule los servicios generales con los específicos, que plantee exigencias de coordinación entre los distintos ámbitos de la Administración y la definición de parámetros de calidad.”

44.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade al final de la medida 13.^a, lo siguiente:

“...establezca mecanismos para que se cumplan las reservas legales de puestos de trabajo.”

45.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade una nueva medida:

“Se establecerán medidas de apoyo a las familias numerosas, en función de la renta, que

hagan referencia a las necesidades de vivienda, educación, y otras.”

46.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se sustituye la medida 17.^a por la siguiente:

“Se establecerán mecanismos de apoyo a las mujeres maltratadas que contemplen medidas de carácter económico, vivienda, empleo y programas de apoyo psicológico y rehabilitador, para aquellas mujeres que lo precisen como consecuencia de las situaciones de maltrato sufridas.”

47.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade al final de la medida 18.^a, lo siguiente:

“Para ello se destinarán recursos económicos y humanos, suficientes tanto para la actuación desde la Administración de la Comunidad Foral como desde los entes locales y de las organizaciones y asociaciones colaboradoras, no dejando caer en estas últimas el peso principal de estas actuaciones.”

48.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade una nueva medida:

“Se establecerán mecanismos más rigurosos para el control efectivo de los conciertos con residencias y otros entes prestadores de servicios sociales concertados, velando por las condiciones laborales de los trabajadores de esos centros y por tanto en la calidad de los servicios prestados.”

49.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se añade una nueva medida:

“Se establecerán mecanismos indirectos de ayuda al colectivo de viudas navarras con pensiones mínimas, en especial a viudas con familiares a su cargo, diseñando políticas de empleo, programas de ocio, asesoramiento legal, y otros tipos de medidas.”

50.^a En el apartado “Necesidades familiares específicas y familias con necesidades especiales”, se incluyen las siguiente medidas:

“1. Se aprobará una Ley relacionada con el acogimiento familiar, para establecer una regulación de las situaciones de convivencia entre personas que, sin constituir una familia, comparten una misma vivienda habitual, unidas por vínculos de parentesco lejano en la línea colateral, o de simple amistad o compañerismo, y fundada en la voluntad de ayuda al más débil y de permanencia.

Concretamente, se debe regular la convivencia originada por la acogida que una persona o pareja ofrecen a otra persona o pareja mayor, en condiciones similares a las relaciones que se producen entre ascendentes y descendientes. En la situación actual de envejecimiento progresivo de la población como consecuencia de la prolongación de la vida y la reducción de la natalidad, una regulación legal de signo proteccionista que estructure dicho tipo de convivencia puede solucionar el bienestar general de las personas mayores que se acojan a ella, resolverles las dificultades económicas y sociales y constituir una opción más, respecto al ingreso de las mismas en Instituciones geriátricas.

2. Se aprobará una Ley específica de apoyo a las familias numerosas donde se contemple el concepto de familia numerosa desde un punto de vista más amplio, dando cabida a otras situaciones como la de los hijos adoptivos, aquellos menores que se encuentren en régimen de acogida, los hijos incapacitados, hijos con minusvalía, familiares con relación de parentesco de consanguinidad, que necesiten asistencia para su subsistencia, etc.

Deberán establecerse unas categorías más acordes con la realidad actual, como por ejemplo una general y otras especiales en función del número de miembros, aplicándose los beneficios que se otorguen en función de esas categorías.

Es necesario introducir correcciones en la fiscalidad directa de las familias, pero las actuaciones inmediatas, deberían ir dirigidas a la mejora en la prestación de servicios de estas familias, por las ayudas económicas directas, por la facilidad en el acceso a los servicios públicos e incluso privados -enseñanza- y actuar por tanto más por vía de ayuda en la reducción del gasto. Debe también contemplarse de forma especial la situación de maternidad en toda su amplitud, con referencia a aquellos casos en los que la familia ya tiene más hijos, alargando el periodo de baja por maternidad cuando se tengan hijos menores de tres años, ayuda domiciliaria, acceso a servicios de guardería...”

Dentro del colectivo de las familias numerosas se atenderán las especificidades de las familias afectadas por partos múltiples.

3. Se regulará la implantación del ciclo infantil 0-3 años dando un claro contenido de carácter educativo y asistencial. Se desarrollará el currículum de educación infantil de primer ciclo conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. En

este ciclo de la educación infantil se tenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato.

Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la coordinación y coherencia entre los dos ciclos que integran la etapa de Educación Infantil, así como de otros ciclos, teniendo en cuenta la posibilidad de los diversos modelos de centro. Se presentarán servicios de cuidado y atención a los niños y niñas menores de tres años, entendiéndolos no sólo como el necesario soporte, sino también como parte esencial de la prestación del servicio educativo, procurando de forma especial la estimulación e integración de los desfavorecidos social o personalmente.

4. Se revisarán los protocolos de actuaciones en materia de adopciones al objeto de reducir los largos procesos de tramitación de una adopción así como al de evitar algunos elementos de los procesos de adopción por ser innecesarios y generadores de tensiones.”

51.^a En el apartado “Mas allá de prestarse cuidados: disfrutar juntos. El tiempo libre de las familias”, se añade un nuevo punto:

“Se velará porque los espacios públicos donde desarrollen sus actividades de ocio las familias, reúnan todos los requisitos imprescindibles en materia de higiene y seguridad.”

52.^a En el apartado “Mas allá de prestarse cuidados: disfrutar juntos. El tiempo libre de las familias”, se añade un nuevo punto:

“Se realizarán campañas de acercamiento de la cultura a las familias navarras, con la promoción de espectáculos para todos los públicos, desde los valores humanistas y sociales y que abarquen todas las manifestaciones culturales.”

53.^a En el apartado “Mas allá de prestarse cuidados: disfrutar juntos. El tiempo libre de las familias”, se añade un nuevo punto:

“Se posibilitará la apertura de los centros escolares públicos en horario no escolar para la realización de todo tipo de actividades para la sociedad en general: ocio, cultura, formación, etc.”

54.^a En el apartado “La familia y los medios de Comunicación”, se añade una nueva medida:

“Se elaborará un auténtico Plan para una Navarra virtual, que extienda el acceso a la red a toda la ciudadanía, y que comprenda no sólo ayu-

das para la adquisición de ordenadores, sino también sobre formación, creación de espacios públicos para el acceso a la red, ...etc.”

55.^a En el apartado “La familia y los medios de Comunicación”, se añade una nueva medida 13.^a:

“13. Para el año 2004, se garantizará que todos los colegios y bibliotecas públicas tengan acceso a Internet y a los recursos multimedia.”

56.^a En el apartado “Desarrollo demográfico”, se añade una nueva medida:

“Se implantarán en la Comunidad Foral las técnicas de reproducción asistida, la inseminación artificial y fecundación in vitro como prestaciones de la red sanitaria pública a favor de las personas que sufren problemas de infertilidad y deseen ser padres y madres.”

57.^a “1 Se elaborará un nuevo Plan Gerontológico que atienda las demandas y particularidades de las familias navarras en lo relacionado con la tercera edad.

2. Se cumplirán aquellas medidas contempladas en el Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra 1998-2005 que estén relacionadas con la familia, en materia de mejora de prestaciones sociales, contemplándose ayudas complementarias para aquellos colectivos en situación de clara injusticia social, como ocurre con las personas receptoras de pensiones de viudedad.

3. Se pondrá en marcha el Plan de atención Sociosanitaria por recogerse en él importantes aspectos sobre cómo atender algunas particularidades de las familias navarras, en lo que concierne a las prestaciones sanitarias y en la atención social, contemplándose medidas, de carácter extraordinario, para aquellas familias golpeadas por la drogadicción de sus hijos.

4. Dotar presupuestariamente al Plan de Empleo con el objetivo de cumplir aquellas propuestas contenidas en él y que afectan directamente a la conciliación de vida laboral y familiar así como a la dignificación del trabajo de la mujer.”

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la atención telefónica tributaria realizada por “Atento Comunicaciones”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la atención telefónica tributaria realizada por “Atento Comunicaciones”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107, de 22 de octubre de 2001.

Pamplona, 17 de enero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria, planteada para su contestación por escrito por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre la atención telefónica tributaria realizada por la compañía “Atento Comunicaciones”, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Por Resolución 508/2000, de 7 de diciembre, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra se efectuó la adjudicación de la atención telefónica de consultas de carácter tributario durante el año 2001 a la empresa Atento Telecomunicaciones España, S.A.

En las prescripciones técnicas del pliego de condiciones se establece que la tarea que debe desarrollar la empresa adjudicataria es la atención de consultas que sobre aspectos administrativo-tributarios y técnico-tributarios elementales se les planteen, derivando a las distintas unidades de la Hacienda Tributaria de Navarra aquéllas que requieran una atención especializada por parte de las mismas.

La atención telefónica prestada por la empresa Atento Telecomunicaciones, se ha limitado exclusivamente a la resolución de consultas de carácter general (plazos, formularios a utilizar, trámites a seguir, etcétera), al no tener acceso a los ficheros que contienen datos fiscales de carácter per-

sonal. Las consultas que requieren este acceso deben ser desviadas para su resolución por personal empleado del Gobierno de Navarra.

Con base en los datos estadísticos de que se dispone sobre llamadas recibidas y atendidas hasta el día 31 de octubre y al análisis comparativo con los relativos al mismo período del año anterior, se considera que el nivel de servicio se ha incrementado ostensiblemente, según puede observarse en el cuadro adjunto.

Período	Llamadas Recogidas		
	2000	2001	% Incremento
Enero	7.773	10.787	38,78
Febrero	7.132	6.076	-14,80
Marzo	5.782	7.167	23,95
Abril	5.625	11.114	97,58
Mayo	6.609	9.282	40,45
Junio	7.314	9.492	29,78
Julio	5.152	6.493	26,03
Agosto	4.916	5.439	10,64
Septiembre	4.939	5.031	1,86
Octubre	6.686	7.683	14,91
TOTAL	61.928	78.564	26,86

Respecto a la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, uno de los aspectos de la atención telefónica donde se ha optimizado la dotación de recursos ha sido en la asignación de cita previa para la realización de la declaración del I.R.P.F. en las oficinas de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Ante la avalancha de llamadas recibidas durante los primeros días de funcionamiento de este servicio se tuvo que incrementar el número de horas de teleoperador pasando de las 70 inicialmente ofrecidas (10 operadores de mañana y 2 de tarde) a las 108 (14 operadores de mañana y 2 de tarde) durante la semana siguiente, reduciéndose progresivamente hasta las menos de 20

horas (2 operadores de mañana y 1 de tarde) necesarias durante el último mes de Campaña de Renta. Este ajuste cuasi inmediato del número de teleoperadores a la demanda de los contribuyentes navarros (con incrementos de más del 50%) pudo realizarse por la flexibilidad que permite la exteriorización de la prestación de este servicio.

Otro de los aspectos relevantes en la evaluación del servicio lo constituye la ampliación del horario de atención respecto a la situación anterior, ya que además de ofrecer tres horas diarias más de servicio, éste se realiza sin interrupción desde las 8,30 hasta las 17,30 horas, cuando anteriormente el servicio de atención al contribuyente finalizaba a las 14,30 horas.

No se han recibido quejas de los contribuyentes por el hecho de que sea una empresa privada y no personal empleado por el Gobierno de Navarra quien atienda las consultas, ya que no se han percibido diferencias significativas en la resolución de las mismas. Las reclamaciones han sido fundamentalmente motivadas por la saturación de la atención de consultas técnicas cuya resolución precisa de la derivación de las mismas a los gestores adscritos a las Secciones de Renta y de I.V.A.

Pero estas reclamaciones no tienen su origen en el servicio prestado por Atento, ya que son anteriores a dicho momento y surgen como consecuencia del déficit de personal técnico existente en la Hacienda Tributaria de Navarra. A lo largo de los próximos meses se incorporarán al Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente 6 nuevos gestores de hacienda que asumirán la atención telefónica especializada, con lo que se solucionará la actual problemática relativa a las llamadas derivadas no atendidas.

En relación con la derivación de consultas especializadas, cada una de las Secciones de IRPF e IVA destinan todos los días, entre las 8:30 y las 14:30 horas, un gestor de hacienda (nivel B) a resolver este tipo de cuestiones. Los gestores (uno por Sección) a quien se encomienda esta tarea en las secciones de Impuesto sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. y de

Impuesto sobre Sociedades, así como los administrativos de otras secciones que atienden las llamadas que les son derivadas compaginan la misma con otras labores propias de su unidad.

En el cuadro que figura en el Anexo I se muestran datos relativos al número de llamadas recibidas, las solucionadas directamente por operadores de Atento y las derivadas a las unidades correspondientes.

Según los datos de que se dispone a esta fecha, el importe abonado por el Gobierno de Navarra hasta el mes de junio, inclusive, por el servicio de la línea 901 505152, ha ascendido a la cifra de 2.516.350 pesetas.

Para la prestación del servicio contratado la empresa Atento Telecomunicaciones destina el siguiente número de personas:

- 5 personas, en horario de 9 a 14 horas, todos los días
- 2 personas, en horario de 8:30 a 9 horas y de 14 a 17:30 horas, todos los días salvo en los meses de julio y agosto en que los cuales, la atención finaliza a las 14 horas.
- 1 persona que realiza la labor de coordinación entre los operadores del servicio a nivel interno y con la Sección de Información y Oficinas Territoriales.

En los meses de enero, abril, junio y diciembre, el servicio se amplía con 2 operadores más (llegando a un total de 7) entre las 9 y las 14 horas y 1 operador más (lo que hace un total de 3) entre las 14 y las 17:30 horas.

En el perfil que se estableció para estas personas se exigió una titulación mínima de formación profesional de segundo grado en la rama administrativa.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de enero de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Anexo I
Llamadas Atendidas/Derivadas
(Período: enero-octubre 2001)

UNIDAD a que corresponde la cuestión materia de consulta	Total Llamadas Recibidas	Consultas solucionadas por ATENTO	% s/Total Consultas derivadas Total	Número de Derivadas Atendidas	% s/Total de derivadas	Nº de derivadas No Atendidas	% s/Total derivadas
Sección de I.R.P.F.	19.556	11.339	57,98%	5.062	61,60%	3.155	38,40%
Sección de I.V.A.	10.285	1.894	18,42%	4.871	58,05%	3.520	41,95%
Sección de Aplazamientos	1.677	967	57,66%	493	69,44%	217	30,56%
Sección de Recaudación Ejecutiva	1.002	276	27,54%	545	75,07%	181	24,93%
Sección de Impuesto Sociedades	4.996	1.006	20,14%	2.724	79,86%	1.266	31,73%
Sección de Impuestos Especiales	466	156	33,48%	218	70,32%	92	29,68%
Sección de Trans. Patrimoniales	4.402	1.852	42,07%	1.859	72,90%	691	27,10%
Sección de Información	20.723	16.887	81,49%	2.857	74,48%	979	25,52%
Otras Unidades	15.457	12.691	82,11%	2.050	74,11%	716	25,89%
TOTAL.....	78.564	47.068	59,91%	20.679	65,66%	10.817	34,34%
% sobre total llamadas recibidas	100%	59,91%		26,32%		13,77%	

Pregunta sobre la situación del Servicio de Pediatría y Neonatología del hospital Reina Sofía de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la situación del Servicio de Pediatría y Neonatología del hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122, de 4 de diciembre de 2001.

Pamplona, 28 de enero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por Ilma. Sra. Dña. Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 21 de noviembre de 2001, relativa a la situación del Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Reina Sofía de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El servicio de Pediatría del Hospital Reina Sofía de Tudela estaba compuesto por 3 facultativos (1 Jefe de Servicio y 2 Facultativos Especialistas Adjuntos al Servicio). Desde el día 1 de noviembre de 2001 se amplió la plantilla con un cuarto pediatra en jornada de tarde.

Con este incremento de un cuarto pediatra en el Hospital se consiguen varias mejoras:

– En primer lugar, se reordena el trabajo entre más facultativos abarcando un mayor periodo horario para su realización.

– En segundo lugar, se dispone en el Centro de un pediatra de presencia física por las tardes, que hasta ahora no había.

– En tercer lugar, las urgencias pediátricas, así como la asistencia a los recién nacidos es más inmediata al disponer de un pediatra por la tarde en el Servicio.

Esta medida compatibiliza el aumento de los recursos del Servicio, con la mejora en la atención pediátrica al aumentar la disponibilidad de pediatras tanto para la actividad de hospitalización, como para las urgencias y asistencia al recién nacido, lo que redundará en un aumento de la calidad en la atención dispensada.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en ningún momento se ha planteado escenario alguno de cierre del Servicio de Obstetricia del Hospital Reina Sofía de Tudela, y menos hoy al haber mejorado sustancialmente la atención pediátrica en presencia física en dicho Hospital, al disponer de pediatra de tarde, que ahora está de presencia física y con la anterior ordenación estaba simplemente localizado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 23 de enero de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el trazado de desdoblamiento de la N-232 en territorio foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre el trazado de desdoblamiento de la N-232 en territorio foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129, de 26 de diciembre de 2001.

Pamplona, 28 de enero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el trazado de desdoblamiento de la N-232 en territorio foral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Qué consecuencias tendrá para Navarra la entrada de la N-232 en territorio foral entre Viana y Mendavia?

En virtud de la información de que disponemos se considera que las alternativas estudiadas por el Ministerio de Fomento para el desdoblamiento a través de Navarra de la N-232 aportarán la ventaja de que el Eje del Ebro en dicha zona (Viana-Mendavia) tendrá una conexión directa con dicha vía de gran capacidad.

2.º ¿Qué coordinación se ha establecido con el Ministerio de Fomento?

El Gobierno de Navarra y el Ministerio de Fomento, desde el primer momento, han mantenido una permanente coordinación en todo lo relativo al planteamiento de alternativas del Estudio Informativo del desdoblamiento de la N-232 entre Logroño y Agoncillo.

3.º ¿Este proyecto alterará el trazado de la Autovía Estella-Logroño?

Este proyecto no altera en absoluto el trazado de la Autovía Estella-Logroño.

4.º ¿Qué opinión tiene el Departamento de Obras Públicas ante los planes de Fomento?

Tal y como se ha indicado existe plena coordinación entre ambas Administraciones.

De todas formas, el citado Estudio Informativo del Ministerio de Fomento debe ser sometido al procedimiento de Información Pública para que, después se realice la selección y aprobación de la alternativa de trazado.

En cualquier caso, como se ha respondido a la tercera cuestión, todas las alternativas que el Ministerio de Fomento ha propuesto para el desdoblamiento de la N-232 entre Logroño y Agoncillo son plenamente compatibles con el proyecto de la Autovía Pamplona-Logroño que está siendo promovido por el Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de enero de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la conflictividad laboral y posible privatización de la parte propiedad del Estado de Audenasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la conflictividad laboral y posible privatización de la parte propiedad del Estado de Audenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 126, de 17 de diciembre de 2001.

Pamplona, 1 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada, para su contestación por escrito, por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la conflictividad laboral y posible privatización de la parte propiedad del Estado de Audenasa, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de Navarra no dispone de información alguna relativa a unas hipotéticas intenciones de privatización de Audenasa por parte del Estado. Sí conoce las intenciones de privatización

de la empresa Enausa que no afectarían a Audenasa, pues está prevista su segregación en el caso de que se produjera esa hipotética privatización.

No corresponde al Gobierno de Navarra valorar una posible privatización de Enausa una vez segregada Audenasa. Por otro lado, el hipotético aprovechamiento por parte del Gobierno de Navarra de una eventual privatización de la parte estatal de Audenasa para deshacerse de su participación no es una cuestión que esté actualmente sometida a debate.

En relación con la conflictividad laboral, los representantes del Gobierno de Navarra en Audenasa son defensores de la negociación sindical y de los acuerdos entre las partes. Por otra parte, el Gobierno de Navarra no hace especulaciones sobre las posturas negociadoras de la empresa.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la existencia de un proyecto de restitución territorial de la comarca de Aoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la existencia de un proyecto de restitución territorial de la comarca de Aoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129, de 26 de diciembre de 2001.

Pamplona, 1 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada, para su contestación por escrito, por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la existencia de un proyecto de restitución territorial de la comarca de Aoiz, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de Navarra no ha procedido a la firma de convenio alguno de restitución territorial de la comarca de Aoiz con la Confederación Hidrográfica del Ebro al no ser el órgano adecuado para suscribir convenios de esas características.

Por parte del Gobierno de Navarra no existe compromiso alguno de financiación con el Ayuntamiento de Aoiz sobre las obras citadas en la pregunta parlamentaria, al margen de las derivadas de las convocatorias ordinarias.

El Gobierno de Navarra ha aprobado los estatutos de una fundación para la elaboración del Plan de usos y desarrollo socioeconómico de la zona de influencia de Itoiz. Los miembros de

dicha fundación serán los ayuntamientos de la zona, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Gobierno de Navarra, no habiéndose concretado hasta el momento la aportación económica de cada uno de ellos.

Pamplona, 30 de enero de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre las listas de espera en el Servicio de Patología Mamaria del Hospital de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Isabel Arboniés Bermejo sobre las listas de espera en el Servicio de Patología Mamaria del Hospital de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122, de 4 de diciembre de 2001.

Pamplona, 6 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, con fecha 21 de noviembre de 2001, relativa a las listas de espera en el Servicio de Patología Mamaria del Hospital de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Dependiendo de la Unidad Funcional encargada de la atención de las pacientes con cáncer de mama (UFCAMA) en el Servicio de Oncología del Hospital de Navarra, existían al finalizar el año 2001, 436 mujeres pendientes de ser atendidas en la revisión que se había programado para ese año.

Esta cifra se aproxima bastante a la de mujeres con cáncer de mama pendientes de la revisión correspondiente al 2001, pero no es exacta, porque un porcentaje mínimo de las mujeres

atendidas en la UFCAMA son mujeres con linfomas y porque algunas mujeres con cáncer de mama están todavía, a pesar del muy avanzado proceso de redistribución de los pacientes en las Unidades Funcionales que les corresponda para su seguimiento, atendidas en otras Unidades Funcionales. A pesar de ello, es una cifra muy válida para dimensionar correctamente lo que se cuestiona.

El número de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama en los últimos cinco años no está disponible para nadie en estos momentos. En efecto, la última publicación del Registro de Cáncer de Navarra sobre incidencia de cáncer en nuestra Comunidad aporta datos del quinquenio 1993-1997, y éstos son por tanto los actualmente conocidos. En términos absolutos, en el citado quinquenio se detectaron 1.227 cánceres de mama femeninos y 3 masculinos.

Otro dato relevante para aproximar la información disponible a la solicitada en esta pregunta, sería el de las pacientes atendidas en primeras consultas en los últimos 5 años en la UFCAMA. Sin embargo, dado que ésta solo existe constituida como tal desde febrero de 2001, el dato debe limitarse a las pacientes con cáncer de mama atendidas en primera consulta en el 2001, concretamente 215 pacientes. Por otra parte, en el Servicio de Oncología en conjunto, se asistieron en los últimos años 1.130 pacientes nuevos con cáncer de mama.

En cuanto al tiempo de espera máximo que se está produciendo en el Servicio de Patología Mamaria, a 31 de diciembre de 2001 la paciente con más demora estaba pendiente de revisión

desde abril de 2001 (ocho meses), la media de demora en las revisiones era de 3.335 meses y la mediana de 2 meses.

Ante esta demora, se han habilitado consultas adicionales por la tarde, de cinco horas cada una de ellas y ya en marcha desde el 7 de enero de 2002, para que los facultativos del Servicios de Oncología en la UFCAMA revisen a todas las pacientes con cáncer de mama que han sufrido demoras, de manera que el 26 de febrero de 2002 la lista de espera para revisiones habrá desaparecido.

Asimismo, para evitar la repetición de este problema en el 2002, se han aumentado en 10 horas semanales las consultas de la UFCAMA, y se ha contratado un facultativo especialista en Oncología Radioterápica para aumentar la plantilla adscrita a al UFCAMA.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 30 de enero de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la ubicación del denominado Parque de la Naturaleza en Arguedas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la ubicación del denominado Parque de la Naturaleza en Arguedas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 11 de febrero de 2002.

Pamplona, 19 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la ubicación del denominado Parque de la Naturaleza en Arguedas, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

La empresa es una sociedad anónima en la que la mayoría del capital es privado, con lo cual, tanto el estudio de viabilidad como el análisis de mercado es confidencial y propiedad de ésta, por lo que, si este grupo parlamentario requiere esa información deberá dirigirse a dicha sociedad.

El porcentaje de participación por parte de Sodena está de acuerdo con los estatutos de

dicha sociedad y además su participación es temporal (máximo 8 años). Una vez pasada esta fecha los demás socios deben absorber dicha participación cumpliendo así el objetivo de Sodena de lanzar proyectos innovadores en Navarra y retirándose en un plazo.

Respecto a la posible participación de la Comunidad de Bardenas Reales, ésta fue ofrecida a dicha comunidad, ya que el proyecto beneficia claramente a la zona con 87 puestos directos creados, con formación ambiental, desarrollo del sector servicios, etc.; dicha participación iría contra el paquete de acciones de Sodena.

Desde esta Consejería se está tratando de promover nuevos proyectos implicando a la iniciativa privada en el sector turístico, siempre que sean creadores de riqueza, empleo y rentables.

La sociedad Parque de la Naturaleza, S.A. ha realizado los estudios de impacto medioambiental que se han presentado en el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra tiene dichos estudios económicos pero éstos son privados, aunque la incorporación de capital privado en la mayoría de las acciones de la sociedad garantiza que los estudios de mercado y análisis de viabilidad son razonables y por esto invierten en dicho proyecto.

Pamplona, a 12 de febrero de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre el primer concurso escolar sobre medios audiovisuales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal sobre el primer concurso escolar sobre medios audiovisuales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 11 de febrero de 2002.

Pamplona, 25 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Dña. Begoña Errazti Esnal, parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna relativa al primer concurso escolar sobre medios audiovisuales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. El jurado estaba formado por Don Alberto Pérez Gil, Don Gabriel Ángel Pérez Gómez, Don Serafín Ramírez Gamen, Dña. Nieves Ciprés Aznar, Don José Luis Yanguas Urmán y Don Maximino Gómez Serrano. La comisión técnica la formaban Don Javier Ibáñez Iborra, jefe de la Unidad Técnica de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación, y por Don Juan M.^a Pagola García y Don Juan José Garrancho Adame, asesores de medios audiovisuales del Servicio de Renovación Pedagógica.

2. Don Alberto Pérez Gil formó parte del jurado en calidad de Presidente del Consejo Asesor de

RTVE en Navarra, ente promotor del mencionado concurso, conjuntamente con el Departamento de Educación y Cultura. Don Gabriel Ángel Pérez Gómez, en calidad de Director de TVE en Navarra, ente colaborador del concurso. Don Serafín Ramírez Gamen, en calidad de Delegado territorial de RTVENA, ente colaborador del concurso. Dña. Nieves Ciprés Aznar, en calidad de vocal del Consejo Asesor de RTVE en Navarra. Don José Luis Yanguas Urmán, en calidad de Director del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y NNTT del Departamento de Educación y Cultura, y Don Máximo Gómez Serrano, en calidad de Director del Servicio de Vasculencia del Departamento de Educación y Cultura.

3. Cuando el jurado de cualquier concurso declara desierto un premio es siempre por la misma razón, considerar que ninguno de los aspirantes alcanza el nivel exigido por los organizadores.

4. Las únicas decisiones adoptadas por el jurado son las que figuran en el acta que se adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la utilización del procedimiento excepcional de designación interina en el Departamento de Presidencia, Función Pública e Interior

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la utilización del procedimiento excep-

cional de designación interina en el Departamento de Presidencia, Función Pública e Interior, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 11 de febrero de 2002.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por doña Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la designación interina y la convocatoria de plazas en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en los últimos cinco años, especialmente en la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

A) Por lo que se refiere a la utilización del procedimiento excepcional de designación interna, la duración de las mismas y la convocatoria de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra en los últimos cinco años, la información es la siguiente:

1º.- Durante los años 1997-2001, en el Servicio de Asesoría Jurídica han existido puestos de trabajo vacantes, en particular cuatro puestos de Asesor Jurídico, de ellos uno con reserva de plaza en todo el período (correspondiente al funcionario don Alberto Andérez González) y otro con reserva de plaza temporal (correspondiente a don Alfonso Zuazu Moneo, excedente voluntario desde el 7 de enero de 1997).

La cobertura temporal de tales puestos de trabajo se ha realizado en dicho periodo a través del instituto de conferir comisiones de servicios a personas que ya eran funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en concreto Técnicos de Administración Pública (Rama Jurídica) o equivalente, con base en lo previsto en el artículo 23.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Así en dicho período han desempeñado temporalmente en comisión de servicios puestos de Asesor Jurídico, los siguientes funcionarios públicos:

– Humberto Manterola Erro, hasta el 11 de enero de 2000, en que pasó a desempeñar el puesto de Director del Servicio de Régimen Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

– D. José Gabriel Iriarte Rived, hasta el 14 de octubre de 1999, en que pasó a desempeñar el puesto de Jefe de Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda.

– D. Ignacio Carrillo de Albornoz Alfaro, desde el 15 de enero de 1997 al 23 de marzo de 1998, y desde el 10 de agosto de 1999 hasta el 5 de octubre de 1999, en que pasó a desempeñar el puesto de Director del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda.

– D^a Idoia Tajadura Tejada, desde el 13 de octubre de 1999, continuando en tal situación en la actualidad.

– D^a Maite Ezkurra Mata, desde el 1 de febrero de 2000, continuando en tal situación en la actualidad.

Este desempeño temporal de algunos puestos de Asesor Jurídico se ha realizado por personas que reunían las condiciones legales y reglamentarias a tal fin, previa propuesta en su favor suscrita por el Director del Servicio de Asesoría Jurídica y posterior resolución del órgano competente.

2º.- En la oferta de empleo público para el año 1998, aprobada por Decreto Foral 144/1998, de 27 de abril (BON núm. 59, de 18 de mayo, rectif. BON núms. 92 y 103, de 2 y 28 de agosto), se establecía que “la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos podrán convocar la provisión definitiva” de “3 vacantes de Asesor Jurídico, de régimen funcional, identificadas en la plantilla con los números 8, 14 y 4.036” (artículo 1.2).

3º.- Por Resolución de 15 de febrero de 1999, del Director General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso de categoría, de dos vacantes del puesto de trabajo de Asesor Jurídico. Esta convocatoria se publicó en el BON núm. 32, de 15 de marzo de 1999. Tramitada dicha convocatoria, por Resolución de 15 de noviembre de 1999, del Director General de Función Pública, se declaró la misma desierta.

4º.- Por Resolución de 9 de octubre de 2000, del Director General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Asesor Jurídico del Gobierno de Navarra. Esta convocatoria se publicó en el BON núm. 138, de 15 de noviembre de 2000. Posteriormente, por Resolución de 24 de septiembre de 2001, del Director General de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos, se modificó y concretó la composición del Tribunal y se señaló la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición (BON núm. 123, de 10 de octubre). Celebrada la oposición durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2001, ha superado la misma

una aspirante, en cuyo favor el Tribunal ha elevado la pertinente propuesta de nombramiento.

B) Por lo que se refiere, en general, al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, la información es la siguiente:

1º.- El artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, regula los procedimientos de selección a utilizar para la posterior contratación temporal de personal, bien en régimen administrativo o bien en régimen laboral.

En estos casos, siempre se utiliza uno de los tres procesos habilitados por tal norma reglamentaria, dado que son los únicos que la normativa prevé para poder contratar temporalmente personal ajeno a la Administración (no debe olvidarse que la regulación está incluida en el Reglamento de "Ingreso" en las Administraciones Públicas de Navarra).

No obstante lo anterior, cuando concurren determinadas circunstancias y supuestos previstos igualmente de forma reglamentaria, las plazas se pueden cubrir temporalmente entre personal que ya reúne la condición de funcionario de esta Administración, mediante la utilización de otros procedimientos, alguno de ellos consecuencia de acuerdos con las organizaciones sindicales. A saber, desempeño de puestos de trabajo de superior nivel en formación-promoción (Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril); provisión interina de puestos de trabajo (art. 32 del Estatuto del Personal y 48 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre); comisiones de servicio de carácter temporal (art. 23 del Estatuto del Personal).

2º.- En los casos en que, de forma excepcional, se ha utilizado el procedimiento de designación interina para cubrir temporalmente plazas en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior (tanto en la Asesoría Jurídica como en otros Servicios), se ha realizado con funcionarios que reunían las condiciones legales y reglamentarias para ocuparlas, a saber: nivel de adscripción, titulación exigida, idoneidad, disponibilidad, etc.

3º.- El plazo máximo de un año de la situación de interinidad está previsto para los supuestos de plazas vacantes; no así para los casos en que la titularidad de la plaza corresponde a un funcionario con derecho a reserva de la misma, en cuyo caso la situación de interinidad podrá durar hasta la reincorporación de aquél (art. 32 del Estatuto del Personal y 49 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo).

A este respecto, en los casos en que se ha utilizado la figura de la designación interina en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior se han respetado los plazos legal y reglamentariamente previstos.

4º.- Las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (las últimas generales aprobadas mediante Decreto Foral 144/1998, de 27 de abril y 16/2001, de 22 de enero) establecen que la Administración podrá convocar la provisión definitiva de una serie de plazas, especificando su número, denominación, nivel y adscripción orgánica; por tanto, habilitan la convocatoria de dichas plazas, pero no imponen la misma.

Con carácter general, las plazas incluidas en las ofertas de empleo público son objeto de concurso de méritos interno y posterior convocatoria pública. No obstante, concurren diferentes circunstancias durante el prolongado periodo de gestión de una oferta de empleo desde su aprobación hasta la cobertura definitiva de las plazas que impiden que esta provisión se cumpla con todas y cada una de ellas; a saber, nuevas necesidades organizativas que requieren su no cobertura o la creación de otro tipo de plazas, resultado de los previos concursos de méritos, cambios en la estructura orgánica de los diferentes departamentos u organismos autónomos, reingreso de personal excedente, etc.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Indurain

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,14 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--